# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# **BASES INTEGRADAS**

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MINDEF/VRD/DGA

PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES EXTERNAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Defensa

RUC Nº : 20131367938

Domicilio legal : Av. de la Peruanidad S/N Jesús María

Teléfono: : 209-8530

Correo electrónico: : dabast42@mindef.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES EXTERNAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 004-2025-MINDEF/VRD/DGA de fecha 31 de enero de 2025.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de SETECIENTOS TREINTA (730) días calendarios, el cual se contabilizará a partir de la activación del servicio, fecha que será señalada en el Acta de Inicio del servicio, el cual será suscrito por la Entidad y el Contratista.<sup>3</sup>

Adecuado a la absolución de la Consulta N° 44 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (N° de orden 48, de acuerdo al reporte de consultas y observaciones del SEACE).

El plazo máximo para la implementación, el cual comprende la instalación, capacitación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio es de SESENTA (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, posteriormente a la implementación la Entidad suscribirá el acta de inicio del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 3.30 en la cuenta corriente N° 0000-308641 del Banco de la Nación, debiendo recabar las bases en la Mesa de Partes de la Dirección General de administración del Ministerio de Defensa, sito en la Av, La Peruanidad S/N- Campo de Marte, edificio Abelardo quiñones, 10° piso, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, en las fechas señaladas en el cronograma para el registro de participantes, en el horario de 8:30 a 16:30, presentando el voucher de depósito por el costo de reproducción.

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo N° 040-2005-CD/OSIPTEL, Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL, Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial Nº 111-2009-MTC/03 "Norma que establece medidas destinadas a salvaguardar el derecho a la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales y regula las acciones de supervisión y control a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones"
- Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.
- La normativa vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones(MTC) y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), relativa a la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR).
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)6
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO<sup>8</sup>

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Adecuado a la absolución de la Observación N° 3 formulada por el participante FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (N° de orden 60, de acuerdo al reporte de consultas y observaciones del SEACE).

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>11</sup>.
- i) Declaración Jurada, mediante la cual, deberá indicar la capacidad de ancho de banda a proporcionar por línea requerida ofertada en cada área, debiendo precisar la velocidad máxima efectiva disponible con la que se cuenta en cada localidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia.
- j) Cuadro con el costo por minuto, del servicio que brindará, así como las llamadas de enlace satelital con Global Star, Inmarsat, Iridium, celular internacional y telefonía rural, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.8 de los términos de referencia.
- k) Datos del ejecutivo de cuenta (nombres y apellidos, correo electrónico, teléfono móvil y fijo, N° de D.N.I.) para mantener una comunicación fluida sobre el servicio, de acuerdo a lo señalado en el numeral 23 de los términos de referencia.

## **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE, lo cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la mesa de partes virtual de la entidad de 08:30 a 16:30 horas, al cual puede ingresar a través del siguiente link: https://www.mindef.gob.pe/mpvirtual/#/registro. De ingresar la documentación pasada las 16:30 horas, se considerará ingresada al día siguiente. Asimismo, de ser el caso, la carta fianza deberá ser presentada de manera física en la siguiente dirección: Av. de la Peruanidad S/N Jesús María (Frente al Campo de Marte).

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, previa conformidad de la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística, previo informe del especialista del área encargada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio que será otorgada por el jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística, previo informe del especialista del área encargada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en horario de oficina a través de la mesa de partes virtual de la Entidad, en el siguiente link: <a href="https://www.gob.pe/9322-acceder-a-la-mesa-de-partes-virtual-del-ministerio-de-defensa">https://www.gob.pe/9322-acceder-a-la-mesa-de-partes-virtual-del-ministerio-de-defensa</a>.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Ministerio de Defensa

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

### TERMINOS DE REFERENCIA N° 018-2025- MINDEF/SG-OGTIE

# SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES EXTERNAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

#### 1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística.

#### 2. OBJETO DEL SERVICIO:

El Ministerio de Defensa requiere del servicio de Telefonía fija e Internet asimétrico, a fin de mantener la disponibilidad en las comunicaciones con los funcionarios de la Sede Central y Sedes externas del MINDEF.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA:

El Ministerio de Defensa – Secretaría General, atendiendo a los lineamientos y objetivos estratégicos de impulsar y desarrollar proyectos de Tecnologías de Información, cuyo resultado permita el mejoramiento de la Infraestructura informática de la entidad, así como brindar un soporte sólido a los procesos de las diferentes áreas de la institución; las mismas que permitirán a los usuarios procesar información eficientemente de tal manera que dichas actividades coadyuven al logro de las metas y objetivos institucionales.

Por ello, SG-OGTIE, tiene como finalidad, mejorar el nivel de comunicación telefónica y el uso de internet asimétrico, entre funcionarios y personal de la entidad, permitiendo elevar la productividad y los niveles de optimización, eficiencia y satisfacción de los usuarios, a través de la fluidez en las comunicaciones de la Sede Central y Sedes externas del MINDEF, por lo que se requiere contratar una empresa que brinde este servicio.

#### 4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

- Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales.
- Producto/Proyecto/Acciones Comunes: 3999999. Sin Producto
- Sec Fun/Finalidad Meta Presupuestal: 6/0000033. Actividades de Informática y Estadística
- AO.11 Implementación de proyectos de soporte técnico.

# 5. ALCANCE DEL SERVICIO:

Contratar el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES EXTERNAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, durante el periodo de SETECIENTOS TREINTA (730) días calendarios.

# 6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El servicio requerido comprende lo siguiente:



Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

ITEM DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	Servicio de línea digital primaria	2	Servicio
1	Servicio de telefonía fija e internet asimétrico	15	Servicio

- 6.1. Para el Servicio de línea digital primaria y el Servicio de telefonía fija e internet asimétrico:
  - Si de acuerdo a la infraestructura de la entidad, el servicio debe llegar hasta un distribuidor central y/o una central telefónica, el contratista será responsable de asegurar la disponibilidad del servicio de la línea digital primaria proporcionada hasta dicho punto.
  - El contratista deberá garantizar la operatividad del servicio hasta el usuario final al 100% durante la vigencia del contrato, de tal manera que, si es necesario el cambio de cableado interno u otros aditamentos para el correcto funcionamiento, deberá ejecutarse; para lo cual, se considerará desde punto de distribución del proveedor hasta Centro de Datos de las Sedes.
- 6.2. El contratista podrá realizar una visita técnica inicial o las que fueran necesarias a la entidad coordinando directamente con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística, responsable de validar el servicio de telefonía.
  - En caso sea necesario la realización de obras civiles, este correrá a cuenta del contratista, es responsabilidad del contratista realizar todos los trámites, permisos, licencias, trabajos y demás gestiones propias o ante terceros.
- 6.3. En caso se requieran autorizaciones de las Municipalidades de acuerdo a la "Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones" y de no pronunciarse dicha Municipalidad, el tiempo de 30 días del silencio administrativo para el inicio de la implementación, estará incluido dentro de los SESENTA (60) días de implementación.
- 6.4. Todo el equipamiento a ser suministrado formará parte de la prestación del servicio y deberá estar vigente tecnológicamente y/o con soporte vigente por parte del fabricante, asimismo el contratista deberá brindar la garantía y soporte durante el periodo de contrato en caso de fallas o averías, asegurando su reparación o reemplazo por otro equipo equivalente o de características superiores, sin que ello demande un costo adicional para la entidad.
  - Los equipos a entregar por el contratista deberán de ser nuevos y sin anuncio de End of Sale o End of life. <sup>1</sup>
- 6.5. El contratista deberá tomar las debidas precauciones para evitar daño a la infraestructura y/o equipamiento en las propiedades de la entidad, de generarse daño alguno, estos deberán ser subsanados durante el tiempo de ejecución de la implementación del servicio adjudicado; los costos de remplazo y/o reparación por daños ocasionados por parte del contratista, serán cubiertos en su totalidad por su cuenta, tomando en consideración que toda interrupción del servicio brindado que afecte a los usuarios, será subsanada inmediatamente.

Adecuado a la absolución de la Consulta N° 16 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (N° de orden 19, de acuerdo al reporte de consultas y observaciones del SEACE).



Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

- 6.6. El contratista deberá ejecutar el servicio de portabilidad numérica de las líneas requeridas especificadas en los requerimientos particulares de la Entidad, con la finalidad de no ver afectada la numeración actual de la entidad, sin ningún costo adicional para la Entidad, conforme a la Resolución No. 017-2024-CD/OPSITEL. En caso se requiera portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación de dicho trámite; asimismo, la Entidad cumplirá con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica.
- 6.7. Si durante la vigencia del contrato, la tarifa de costo por minuto o costo por segundo fuese reducida por las entidades reguladoras como OSIPTEL o el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de que el Sector Defensa no sea perjudicado, deberá hacerse un cálculo porcentual de reducción de costo por minuto o en su defecto, la ejecución del servicio iniciará al término de la implementación por parte del contratista.
- 6.8. El tráfico será tarificado de acuerdo al consumo de llamadas realizadas y establecidas por segundo y/o minuto. Asimismo, el consumo de llamadas podrá ser empleado en cualquier hora del día y durante todos los meses de vigencia del contrato, bajo un costo fijo y de acuerdo al consumo realizado.
- 6.9. La entidad será responsable de los consumos generados desde sus líneas, incluyendo consumos a destinos de larga distancia internacional.
- 6.10. Entiéndase por "costo fijo": costo fijo por segundo y/o minuto en cualquier horario y fecha durante la vigencia del contrato.
- 6.11. Siempre que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones determine la modificación o cambio en los planes de telecomunicaciones, así como aquellas que determinen las leyes del Estado, la empresa prestadora de servicios deberá asesorar en los aspectos técnicos relacionados con la actualización, instalación de software, configuración, sin interferir en ninguna modificación que afecte o recorte el servicio a los usuarios; esto no representará un incremento de costos al contrato.
- 6.12.El contratista deberá permitir a un usuario autorizado por la Entidad, la realización de actividades de suspensión de líneas (temporal o permanente), ampliación de capacidad o ancho de banda, y traslado de líneas telefónicas fijas y servicios de internet asimétrico hacia otras sedes o ubicaciones designadas por la Entidad. Las solicitudes deben realizarse a través de correo electrónico o vía telefónica sobre cada actividad solicitada.
- 6.13.El contratista deberá permitir a un usuario autorizado por la Entidad la activación de minutos para la salida de llamadas de larga distancia internacional al grupo de líneas analógicas, ya sea solicitada a través de correo electrónico con detalles específicos (líneas, minutos, duración) o mediante coordinación directa con la gerencia de ventas. El contratista deberá llevar un registro de cada solicitud y confirmar al usuario autorizado la activación de los minutos.
- 6.14.El contratista deberá efectuar la instalación del cableado telefónico o de datos, considerando accesorios, filtros y las configuraciones que correspondan, con el fin



Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

de garantizar la calidad del servicio a proveer. El medio de transmisión deberá ser canalizado y asumido por el contratista.

- 6.15. El contratista deberá contar en su Red con sistemas que cuenten con distintas medidas de seguridad para evitar el rastreo e interceptación de las llamadas telefónicas hacia el exterior y viceversa, garantizando de esta manera la privacidad y la seguridad de las comunicaciones.
- 6.16.El sistema telefónico requerido a través de las líneas primarias, deberá contar con la facilidad de identificación de los números de entrada.
- 6.17.El contratista deberá resguardar el cumplimiento de las normas y estándares que implementarán para brindar los niveles de seguridad del servicio ofertado.<sup>2</sup>
- 6.18.El contratista debe disponer de un Sistema de Contingencia de su red, a nivel local en el área de Lima y Callao y que permitan la recuperación automática de fallas en su red.
- 6.19.Los nodos y redes mediante el cual el contratista brinda el servicio deberán ser propios y estar dentro del territorio peruano.
- 6.20. Deberá cumplir con normas y estándares que a seguren el correcto funcionamiento del servicio a brindar (incluye enlaces, tendido de cableado, servicios y facturación).
- 6.21.El contratista deberá contemplar y garantizar la priorización de llamadas de altas autoridades del Estado del sistema RECSE y en los términos que corresponda para los Teléfonos Fijos dispuestos por la entidad, a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo Nº 051-2010-MTC del 18 de octubre del año 2010, que aprueba el "Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencia".
- 6.22.El contratista deberá renovar los equipos telefónicos de cada línea a nivel nacional, de acuerdo a requerimiento de la entidad.
- 6.23.Las líneas control que dispongan de internet asimétrico, en los lugares que no cuente con facilidades técnicas de acceso para las velocidades requeridas, el contratista deberá precisar la velocidad máxima disponible con la que se cuenta en dicha localidad, con la respectiva tarifa proporcional aplicable; así como dar alcance de las alternativas técnicas de solución.
- 6.24. El proveedor o postor podrá efectuar una visita técnica de ser necesario, previa coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística, para tal efecto, deberá contactar al teléfono 2098530 anexo 4390.
- 6.25.Se precisa que en los ambientes en el que estará instalado el equipamiento se cuenta con los siguientes elementos y/o accesorios: Tomacorrientes, Energía estabilizada, Tendido de cableado eléctrico, UPS, Pozos de tierra a menos de 5 Ohm. El contratista deberá considerar para los trabajos de implementación de susequipos elementos como Gabinetes o Racks, patch panel, organizadores, PDU, cableado estructurado y tomas eléctricas de ser necesarios. Se precisa que los elementos,

Adecuado a la absolución de la Observación N° 3 formulada por el participante FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (N° de orden 60, de acuerdo al reporte de consultas y observaciones del SEACE).



Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

materiales e insumos involucrados serán asumidos en su totalidad porel contratista

#### 7. PREMISAS DE INSTALACIÓN Y SERVICIO PARA LÍNEAS DIGITALES PRIMARIAS

- 7.1 El servicio primario deberá ser sin restricciones, ni filtros, y deberá ser compatible con centrales telefónicas de tecnología analógica, digital e IP y todos sus protocolos de transmisión.
  - Central Telefónica en la sede Ministerio de Defensa (MINDEF)
     Equipo CISCO BE6000M
  - Central Telefónica en la sede Instituto de Educación Superior Tecnológico Público De Las Fuerzas Armadas (IESTPFFAA).
     Equipo XORCOM
- 7.2 El contratista informará a la entidad, el plan numérico asignado de las líneas primarias (número de cabecera), al menos QUINCE (15) días calendario antes del inicio del servicio, se aplicará la portabilidad numérica, para no perder el número fijo actual de la entidad.
- 7.3 La instalación de la línea primaria digital hasta el usuario final, se realizará sobre un medio 100% fibra óptica canalizada y subterránea o radioenlace, desde la salida de servicios del contratista (punto de presencia POP) hasta el extremo del conversor de medios físicos del lugar fijado por la entidad. La instalación de la fibra óptica canalizada será subterránea de acuerdo a normas municipales establecidas y estándares de seguridad de información, para una óptima terminación, sin que esto signifique un costo adicional a la entidad. Para el radioenlace debe estar en banda licenciada normadas por los entes reguladores y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; incluyendo el equipamiento para su adecuada implementación, para ambos casos se considerará el enlace desde la salida de servicios del contratista (puntos de presencia POP) hasta el extremo del conversor de medios físicos fijados por la entidad.

En caso de ser necesario, se instalarán los conversores de medio físico (propiedad del contratista de servicio) que se utilizarán para la instalación y conversión de la fibra óptica y sobre la cual se implementarán las líneas primarias, las cuales irán directamente conectadas a los terminales E1 PRI de los dispositivos de los Sistemas de Conmutación en el lugar fijado por la entidad.

7.4 Para la sede principal (MINDEF), el Contratista deberá considerar en la implementación UN (01) equipo Router, el cual funcionará como "Gateway de Voz" y deberá ser tecnología vigente. El contratista, deberá configurar el equipo para su funcionamiento y deberá tener sus licencias correspondientes; este equipo se conectará a la central telefónica Cisco BE6000M con el que cuenta la entidad.

El equipo Router a instalar debe contar con 02 puertos E1 (principal y contingencia) el contratista instalara su servicio en modalidad 1+1, es decir con alta disponibilidad. El equipo router pasará a ser parte de los activos de la Entidad al término del contrato de servicios. Adicionalmente a este elemento el contratista deberá instalar sus 2 enlaces E1 en alta disponibilidad.



Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

- 7.5 El contratista podrá ofrecer servicio de troncal SIP en cada una de las sedes, para lo cual deberá validar el equipamiento existente en la entidad, a fin de este aprovisione las interfaces E1 PRI necesarias para recibir el servicio, siendo el contratista responsable de la interconexión y operación entre el E1 PRI y la troncal SIP.
- 7.6 El contratista se obliga a instalar los equipos módems, routers, multiplexores y/o similares, es decir equipos de transmisión que son de su responsabilidad para el enlace principal de los servicios de las líneas primarias, siendo responsable de la entrega de las líneas y servicios primarios, así como de la configuración del servicio primario en la central telefónica designada por la entidad; cabe resaltar que, la responsabilidad a nivel configuración del contratista es solo por los equipos que formen parte de la oferta y que la entidad será responsable de la configuración de sus centrales telefónicas en coordinación con el contratista.
- 7.7 De ser necesario el usuario podrá solicitar el alta o la baja de alguna línea primaria, en cualquier momento, de acuerdo a lo establecido por el organismo regulador de las telecomunicaciones; sin ocasionar gasto alguno por el alta (aplicable para las sedes donde el contratista cuente con facilidades técnicas), o la baja del servicio y dentro de lo establecido por el ente regulador.
- 7.8 La comunicación digital de voz deberá tener la capacidad para realizar los siguientes servicios, incluyendo el mismo y otros operadores:
  - (a) Llamadas de larga distancia internacional
  - (b) Llamadas de larga distancia nacional
  - (c) Llamadas locales a fijos.
  - (d) Llamadas a teléfonos móviles locales, nacionales e internacionales.
  - (e) Llamadas tipo fax, modem y acceso internet vía modem (opcional)
  - (f) Llamadas a telefonía rural (opcional)
  - (g) Llamadas a telefonía satelital (opcional)

# 8. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LAS LÍNEAS DIGITALES PRIMARIAS:

DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
LINEAS PRIMARIAS	2	2

DESCRIPCION	MINDEF	IESTPFFAA	
Ubicación de local	Jesus María	Rímac	
Troncal Primario	2098530	4175555	
Troncal Primario Respaldo	Asignar Número	Asignar Número	
Medio de transmisión	E1-PRI de 30 canales	E1-PRI de 30 canales	
Cantidad de DID	90	30	
Local	Av. La Peruanidad S/N, Edificio de José Abelardo Quiñones piso 11, Jesús María	Prolongación Av. Samuel Alcázar con Av. Morro deArica s/n – Rímac.	



Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

### Minutos a Consumir:

Se requiere de una cantidad de acuerdo al cuadro siguiente:

		CANTIDAD			
		MENSUAL		TOTAL	CANTIDAD
PROVINCIAS	U/M	MINDEF	IESTPFFAA	MESES	TOTAL
DE FIJO A FIJO	MIN	10,000	2,000	24	288,000
DE FIJO A LDN	MIN	2,000	500	24	60,000
DE FIJO A LDI	MIN	1,000	500	24	36,000
DE FIJO A CELULAR TODO OPERADOR LOCAL Y/O NACIONAL	MIN	6,000	2,000	24	192,000
TOTAL	MIN	19,000	5,000	24	576,000

#### Del servicio requerido:

- El servicio de implementación, comprende la instalación, capacitación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio; hardware, software, accesorios, licencias y/o cualquier aditamento adicional, considerado como un todo.
- Se requiere contar con DOS (02) líneas primarias, las cuales se implementarán en las siguientes sedes:
  - Para la Sede del Ministerio de Defensa (MINDEF), sitio en la Av. La Peruanidads/n Jesus Maria; se requiere contar con UNA (01) línea primaria y una de respaldo para la sede del MINDEF, deberá ser canalizada y de fibra óptica.
    - La línea de respaldo debe venir de un POP y ruta diferente al enlace principal, precisándose que serán 2 rutas distintas.<sup>3</sup>
  - Para la Sede del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público De Las Fuerzas Armadas (IESTPFFAA), sitio Prolongación Av. Samuel Alcázar con Av. Morro de Arica s/n – Rímac; se requiere contar con UNA (01) línea primaria y una de respaldo para la sede IESTPFFAA, que podrá ser fibra óptica y/o radioenlace.
- Para la instalación de las DOS (02) Líneas Primarias, deberá considerar el Estándar Europeo E1-PRI, de 30 canales efectivos de 64 Kbps cada uno, que garanticen las comunicaciones de entrada y/o salida. La Línea Primaria Digital debe permitir el establecimiento simultáneo de todos los canales.

Adecuado a la absolución de la Consulta N° 24 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (N° de orden 28, de acuerdo al reporte de consultas y observaciones del SEACE).



Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

- El Número de DID requerido es de NOVENTA (90) para la línea 2098530 y TREINTA (30) números de DID para la línea 4175555, el cual permitirá acceder a un grupo de líneas de usuarios con un único número de entrada.
- El contratista deberá garantizar la correcta operatividad del servicio durante la vigencia del contrato. La disponibilidad del servicio está sujeta al equipamiento, accesorios y configuraciones brindadas por el contratista hasta las centrales telefónicas.

NOTA: El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas, cuenta con la tarjeta E1 PRI, la cual está instalada en el Gateway de comunicaciones, sito en Prolongación Av. Samuel Alcázar con Av. Morro de Arica s/n – Rímac, la configuración de la línea digital primaria en el Gateway de comunicaciones, es parte integral del servicio de telefonía requerido.

# Software de tarificación

Se requiere que el contratista implemente "Una solución de Software Tarificador" con la última versión en producción del software ofrecido. Actualmente el Ministerio de Defensa y la sede IESTPFFAA cuenta con el software de tarificación PCSistel versión 8.0.7.10. En caso el contratista proponga otra marca de Software Tarificador, deberá garantizar y contar como mínimo con todas las características y funcionalidades que ofrece la marca PCSistel. Se deberá instalar DOS (02) clientes, donde se visualice los siguientes módulos:

#### Para el MINDEF

•	Consultas web	400
•	Consultas y reportes	2
•	Administración de datos	2
•	Consulta gerencial	2
•	Puntos remotos	1
•	Gestión web desde punto remoto	2
•	Consulta gerencial	2
•	Manejo masivo de claves	1
•	Bolsa de minutos.	1

- Crédito de consumo
- Interfaz PBX
- Actualización de datos
- Administrador de tareas
- Asistente de tareas
- Captura PBX
- Conexión
- Configurador
- Mensajería
- Proceso de llamadas
- Registro de sistema



Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

#### Para el IESTPFFAA

•	Consultas web	400
•	Consultas y reportes	2
•	Administración de datos	2
•	Consulta gerencial	2
•	Puntos remotos	1
•	Gestión web desde punto remoto	2
•	Consulta gerencial	2
•	Manejo masivo de claves	1
•	Bolsa de minutos.	1

- Crédito de consumo
- Interfaz PBX
- Actualización de datos
- Administrador de tareas
- Asistente de tareas
- Captura PBX
- Conexión
- Configurador
- Mensajería
- Proceso de llamadas
- Registro de sistema

El contratista deberá garantizar que el software de administración integre todos los módulos requeridos con que cuenta el MINDEF y el IESTPFFAA.

El contratista deberá configurar, activar y licenciar los módulos; así como de realizar el afinamiento general al software de tarificación a fin de poner operativo al 100% la última versión y reléase publicado por el fabricante del Software Tarificador, de tal manera que todos los módulos se encuentren activos, teniendo el escenario con el que se encuentra actualmente. Como parte del servicio, el Contratista deberá configurar e implementar el software Tarificador en el servidor de la Entidad.

Deberá considerar capacitación para DOS (02) personas en el uso y administración del software tarificador por el tiempo de cuatro (04) horas.

# Líneas Digitales 0800:

# Detalle de las líneas 0800 para la sede principal del MINDEF

Es necesario contar con CINCO (05) líneas de discado libre (0800) sin costo para el ciudadano que efectúa llamada desde medios externos al MINDEF y sus sedes, debiendo considerar las siguientes premisas:

Las CINCO (05) líneas 0800 se encuentran integradas e interoperan al

<sup>&</sup>quot;Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

100% con toda la plataforma IP CISCO con que cuenta el MINDEF (sede principal).

- Deberá permitir recibir llamadas generadas desde teléfonos fijos, celular ynivel nacional.
- Las CINCO (05) líneas deberán ser virtuales y asociadas respectivamente aCINCO (05) DID de la línea primaria de la Central Telefónica.
- La instalación se llevará a cabo en la Av. De la Peruanidad S/N, EdificioQuiñones, piso 11.
- La configuración de las líneas 0800 en la central del MINDEF y sus sedes esparte integral del servicio requerido.
- Cada línea deberá contar con su respectivo equipo telefónico IP (modelo administrativo) que será para el uso y de responsabilidad de la Entidad:

Cantidad de 0800	Línea	Ubicación	
	80013088	Central del Ministerio de Defensa (Call Manager)	
	80010140	Central del Ministerio de Defensa (Call Manager)	
5	80011599	Central del Ministerio de Defensa (Call Manager)	
	80029404	Central del Ministerio de Defensa (Call Manager)	
	80010250	Central del Ministerio de Defensa (Call Manager)	

# PREMISAS DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO PARA LÍNEAS TELEFÓNICAS E INTERNET ASIMÉTRICO.

LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS	MINDEF
LINEAS ANALÓGICAS LIBRE CONTROL CON INTERNET ASIMÉTRICO	11
LINEAS ANALÓGICAS LIBRE CONTROL	01
LINEAS ANALÓGICAS LIBRE CONTROL CON INTERNET ASIMÉTRICO (PROVINCIA)	03
TOTAL	15

La comunicación de voz deberá tener la capacidad para realizar los siguientes servicios:

- Llamadas locales de teléfonos fijos a fijos.
- Llamadas de larga distancia nacional.
- Llamadas locales de teléfonos fijos a teléfonos móviles locales, nacionales e internacionales.
- Llamadas internacionales

#### LINEAS TELEFONIA FIJA Y SERVICIO ASIMETRICO EN LIMA Y CALLAO

Ítem	Tipo de línea	Numero	Sede	Dirección
1	Control fijo nacional + internet 150 Mbps.	3305028	CDIH	Calle Nicolás Corpancho 240, Cercado de Lima
2	Control fijo nacional + internet 150 Mbps.	7006307	PROCURADURIA PUBLICA	Calle Nicolás Corpancho 240, Cercado de Lima

<sup>&</sup>quot;Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

3	Control fijo nacional + internet 150 Mbps.	4493429	COPRECOS - LIMA	Calle Los Recuerdos N° 109, esquinacon la Av. Alejandro Velasco Astete N° 969, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de San Borja
4	Control fijo nacional + internet 150 Mbps.	5621371	ІТОТ	Jr. Napo 160-162 Int. 404, 6ta etapa s/n - San Miguel
5	Control fijo nacional + internet 150 Mbps.	7697817	Centro de Entrenamiento Operaciones de Paz	Av. Escuela Militar s/n Comando de Educación y Doctrina del Ejercito - Chorrillos
6	Control fijo nacional + internet 150 Mbps.	3737936	Despacho MINDEF	Av. La Peruanidad s/n Jesús Maria (Piso 12 - Edificio Quiñones)
7	Control fijo nacional + internet 150 Mbps.	Asignar numero	Despacho VRD	Av. La Peruanidad s/n Jesus Maria (Piso 12 - Edificio Quiñones)
8	Control fijo nacional + internet 150 Mbps.	Asignar numero	Despacho VPD	Av. La Peruanidad s/n Jesús Maria (Piso 12 - Edificio Quiñones)
9	Control fijo nacional + internet 150 Mbps.	4235078	OGTIE	Av. La Peruanidad s/n Jesús Maria (Piso 11 -Edificio Quiñones)
10	Control fijo nacional + internet 150 Mbps.	4367827	Cuartel General del Ejercito	Av. Boulevards/n, San Borja Norte (Piso 6)
11	Control fijo nacional + internet 150 Mbps.	3737973	Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Defensa (COES MINDEF)	Av. La Peruanidad s/n Jesús Maria (Piso 1 - Edificio Quiñones)
12	Control fijo nacional	2518294	Escuela Conjunta de las FFAA	Av. Escuela Militar s/n, bajada agua dulce - Chorrillos

#### LINEAS TELEFONIA FIJA Y SERVICIO ASIMETRICO EN PROVINCIAS:

No.	Tipo de línea	Numero	Sede	Dirección
1	Control fijo nacional + internet como mínimo 60 Mbps.	54344785	COPRECOS - Arequipa	Av. Aviación s/n HospitalRegional del Sur - FAP- Cerro Colorado-Arequipa
2	Control fijo nacional + internet como mínimo 60 Mbps.	73301672	COPRECOS - Piura	Av. Cayetano Heredia No.100 - Castilla Hospital militar- Piura
3	Control fijo nacional + internet como mínimo 60 Mbps.	65222661	COPRECOS -Iquitos	Av. Trujillo s/n Clina Naval-Iquitos

# Del servicio requerido:

Las líneas telefónicas fijas, deberán ser instaladas hasta el lugar que la entidad determine, incluyendo el aparato telefónico sin costo alguno.

El medio de transmisión para las líneas telefónicas e internet asimétrico podrá ser fibra óptica, cobre o un medio inalámbrico.

Las líneas a ser contratadas, deben soportar servicios de FC, ADSL o simétrico IP o servicios de conectividad de voz en los puntos en los cuales se requiere según las características técnicas mínimas.

Para la suscripción del contrato, el contratista deberá indicar mediante declaración jurada la capacidad de ancho de banda a proporcionar por línea requerida ofertada en cada área, debiendo precisar la velocidad máxima efectiva disponible con la que se cuenta en cada localidad. En caso no esté en condiciones de ofrecer la capacidad tecnológica requerida en cada lugar solicitado, deberá precisar y definir en qué lugar no cuenta con líneas que



Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

soporte este servicio; de la misma manera, deberá brindar alternativas técnicas de solución o ubicación en coordinación con la Entidad.

El contratista debe estar en la capacidad de aumentar, disminuir o suspender, el ancho de banda referido a las líneas telefónicas que brindan servicio de internet FC, ADSL o simétrico IP, en caso que la entidad así lo requiera, manteniendo la proporción de los costos ofertados.

Para garantizar la calidad, mantenimiento y tiempo de respuesta ante averías, el contratista deberá brindar directamente el servicio de telefonía y no subcontratará a un tercero.

El contratista, deberá considerar para los trabajos de implementación de sus equipos elementos como Gabinetes o Racks, patch panel, organizadores, PDU, cableado estructurado y tomas eléctricas de ser necesarios. Se precisa que los elementos, materiales e insumos involucrados serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Se deberá garantizar como mínimo el 50% de la velocidad del internet fijo contratado, según nuevo reglamento del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones. Para la verificación de la velocidad del internet asimétrico, se realizará mediante software de medidor de velocidad.

El servicio deberá permitir el uso de llamadas que se efectúen utilizando tarjetas Prepago lo cual será opcional dependiendo del servicio que brinde el contratista; además de acceso gratuito a los servicios de emergencia.

No se cobrará el establecimiento de llamada para el tráfico utilizado tanto a las líneas analógicas como digitales.

### Detalle de la línea 0800 en la sede externa COPRECOS

El Ministerio de Defensa requiere contar con el servicio de UNA (01) Línea de discado libre (0800) sin costo para el usuario que efectúa llamadas y que permita realizarla desde teléfonos fijos y móviles de cualquier operador a nivel nacional, la cual debe estar vinculada a la línea 4493429 y será instalada en de la sede Externa Comité de Prevención y Control del VIH/Sida de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional - COPRECOS, sitio Calle Los Recuerdos N° 109, esquina con la Av. Alejandro Velasco Astete N° 969, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de San Borja, con su respectivo equipo telefónico analógico con pantalla digital que permita la identificación de llamadas entrantes.

#### 10. SOPORTE TÉCNICO

- 10.1 El contratista deberá contar con un Servicio Técnico y Centro de Atención de Averías a nivel nacional, para brindar administración de los servicios que ofrece. El servicio de soporte debe ser permanente 7 x 24 x 365 y contar con un sistema de gestión adecuado para reportar fallas y atenciones mediante este centro de atención, a fin de garantizar la continuidad del servicio ofrecido.
- 10.2 El contratista deberá asegurar un tiempo de respuesta para la solución de averías, de acuerdo a lo siguiente:

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Para las líneas primarias a nivel local en el área de Lima y Callao, hasta CUATRO (04) horas como máximo después de comunicada la incidencia por los medios establecidos durante el tiempo que dure el contrato, el tiempo de resolución de averías serán contabilizados una vez se genere el ticket de atención, si la falla compromete físicamente a los equipos y dispositivos que permiten brindar el servicio por parte del contratista; este deberá informar el tiempo que le demore la reposición del servicio por cambio del equipamiento afectado no excediendo las 24 horas desde el reporte de la avería.

- 10.3 El tiempo de respuesta para solución de averías para todos los casos en los que el servicio de telefonía fija e internet asimétrico en Lima Callao y Provincias, y que se encuentren ubicados en zonas urbanas, toda vez que no contravenga las disposiciones designadas por los organismos reguladores delEstado, el tiempo de respuesta será de CUATRO (04) horas, el tiempo de resolución de averías serán contabilizados una vez se genere el ticket de atención.
- 10.4 Asimismo, deberá presentar los nombres, números y cuentas de correo electrónico de los responsables técnicos y comerciales, que deban atender las incidencias que afecten a la continuidad del servicio, a quienes se podría escalar una atención de ser necesaria.
- 10.5 El soporte técnico que se brindará para asegurar el correcto funcionamiento del software de tarificación, deberá ser dado directamente por la empresa fabricante y/o por el personal del contratista. Los plazos de atención para las incidencias serán reportados telefónicamente, vía e-mail u otro medio. El contratista no deberá exceder de DOS (02) horas para generar el ticket de atención.
- 10.6 A solicitud de la entidad, deberá contemplarse la visita de personal técnico especialista del software de tarificación en temas de configuración, adecuación, soluciones de problemas puntuales y/o manejo del sistema, durante el tiempo que dure el presente servicio.

# 11. FACTURACIÓN

- 11.1 La facturación deberá incluir los conceptos facturados incluyendo el monto, de acuerdo a cada servicio, deberá ser mensual y detallada (número de llamada, cantidad de minutos utilizados del contrato, tiempo utilizado por cada llamada a celulares, a destino nacional e internacional, hora y fecha de llamada, entre otros), mediantemedio físico y/o electrónico.
- 11.2 Se precisa que las comunicaciones a tarificarse serán efectivas en minutos y/o segundos reales de comunicación a cualquier tipo de llamada a telefonía fija y segundos reales de comunicación a cualquier tipo de llamada a telefonía celular; no se cobrará el establecimiento de llamada telefónica, como parte del tráfico utilizado por la empresa prestadora del servicio, no existiendo adicionales por llamadas no establecidas, por enrutamiento o por algún rubro adicional.
- 11.3 Para el servicio de línea digital primaria, las tarifas de tráfico fijo-fijo local, serán las mismas a nivel nacional. Esto también se considera para las tarifas de larga distancia



Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

nacional (LDN) e internacional (LDI). La tarifa será según el destino llamado (Local, LDN o LDI).

- 11.4 Para el servicio de telefonía fija, el costo de las tarifas de tráfico telefónico será por tipo de llamadas. 4
- 11.5 El precio por minuto de servicio de larga distancia internacional deberá ser el mismo para todos los destinos del mundo con excepción de aquellos destinos en donde sólo se posea enlaces satelitales u otros destinos que no cuenten con tendido físico, tendrán la tarifa de lista (precio por minuto) establecida por el operador.
- 11.6 El costo de la llamada establecida no dependerá de la hora en la que se realice la llamada, debiendo designarse como un horario único de comunicaciones para el tráfico de llamadas locales, nacionales e Internacionales a cualquier hora del día.
- 11.7 Se deberán proporcionar dos (2) usuarios con sus respectivas contraseñas, con privilegios para visualizar vía web información detallada de las llamadas de telefonía fija, incluyendo el número llamado, el destino, la duración de la llamada, la hora, la fecha, el costo y otros parámetros que faciliten la gestión de las comunicaciones. Se deberá visualizar la leyenda que detalle los rubros de cobro por cada servicio mencionado.
- 11.8 El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato, presentará un cuadro con el costo por minuto, del servicio que brindará, así como las llamadas de enlace satelital con Global Star, Inmarsat, Iridium, celular internacional y telefonía rural.

# 12. NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE

- Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2007-MTC y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo N° 040-2005-CD/OSIPTEL, Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL, Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial № 111-2009-MTC/03 "Norma que establece medidas destinadas a salvaguardar el derecho a la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales y regula las acciones de supervisión y control a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones"
- Decreto Supremo № 003-2013-JUS Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Adecuado a la absolución de la Consulta N° 39 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (N° de orden 43, de acuerdo al reporte de consultas y observaciones del SEACE).

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

- La normativa vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
   y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL),
   relativa a la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo № 005-2012-TR).

### 13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

#### 13.1 LUGAR:

- Sede Ministerio de Defensa, ubicado en la Av. La peruanidad s/n Jesús María, sitio Edificio Quiñones (piso 11).
- Sede Instituto de Educación Superior Tecnológico Público De Las Fuerzas Armadas (IESTPFFAA) Prolongación Av. Samuel Alcázar con Av. Morro de Arica s/n – Rímac.
- Sedes señaladas en el numeral 9 de los términos de referencia.

#### 13.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

- El plazo de ejecución del servicio es de SETECIENTOS TREINTA (730) días calendarios, el cual se contabilizará a partir de la activación del servicio, fecha que será señalada en el Acta de Inicio del servicio, el cual será suscrito por la Entidad y el Contratista.<sup>5</sup>
- El plazo máximo para la implementación, el cual comprende la instalación, capacitación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio es de SESENTA (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, posteriormente a la implementación la Entidad suscribirá el acta de inicio del servicio.
- La implementación se desarrollará en coordinación con la entidad, considerando que se deberá culminar el contrato vigente, a fin de continuar con la prestación del servicio.
- El contratista deberá hacer entrega del cronograma de la implementación, el cual comprende la instalación, capacitación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio en un plazo no mayor de CINCO (5) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, debiendo cumplir los procesos y cronogramas de trabajo establecidos en el mismo.

#### 14. ENTREGABLES, RESULTADOS ESPERADOS:

Mensualmente el contratista entregará la factura electrónica a través de la mesa de partes virtual de la Entidad <a href="https://www.mindef.gob.pe/mpvirtual/#/index">https://www.mindef.gob.pe/mpvirtual/#/index</a>. el cual se encuentra disponible de lunes a domingo, las 24 horas del día. Los documentos ingresados entre las 00:00 horas hasta las 16:30, se consideran presentados dentro del mismo día hábil; luego de ese horario, se computarán como presentados al día hábil siguiente. Los documentos presentados los días sábados, domingos y feriados se consideran presentados al día hábil siguiente.

<sup>5</sup> Adecuado a la absolución de la Consulta Nº 44 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (Nº de orden 48, de acuerdo al reporte de consultas y observaciones del SEACE).

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

#### **FACTURACIÓN**

 La facturación será por la Razón Social y RUC de la Entidad, de acuerdo alcuadro siguiente:

Entidad facturación	N° de unidades
Ministerio de Defensa	1

#### 15. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre toda la información de La Entidad a la que tenga acceso de forma presencial o remota, antes, durante y después de la ejecución del presente contrato, no debiendo divulgarla directa o indirectamente a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de La Entidad. Asimismo, la información entregada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de La Entidad, y no puede El Contratista y su personal usarla para uso propio o cumplir obligaciones ajenas a las del presente contrato.

El contratista cede todos los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos a La Entidad en forma exclusiva y sin costo adicional alguno. Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, para los supuestos de desarrollo de software o productos informáticos, el (Locador / Prestador de servicios /contratista) deberá entregar una versión final del software incluyendo el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales, sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de auto tutela, sin contraseña ni restricción. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador o software no se aplicará cuando la entidad pública sea sólo licenciataria del software (De corresponder).

El contratista y su personal declaran conocer y se obligan a cumplir la Política de Seguridad de la Información de La Entidad, la misma que se encuentra disponible en la dirección de Internet: https://www.gob.pe/institucion/mindef/normaslegales/1859195-0181-021-de, así como también cumplir los procedimientos de seguridad establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de La Entidad en todo momento.

El contratista y su personal declaran conocer y se obligan a cumplir la normativa del gobierno relacionadas a la seguridad de la información, tales como la protección de datos personales, derechos de autor, propiedad intelectual, delitos informáticos y otras normativas vigentes, asumiendo la responsabilidad por el incumplimiento de las mismas por parte de su personal y/o terceros contratados por el contratista para cumplir sus obligaciones en La Entidad.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de El Contratista y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, y las acciones legales que correspondan.



Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

#### 16. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### 17. CLAUSULA DE ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa e indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y sus modificaciones y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionista, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas envirtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por el MINDEF.



Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MINDEF pueda accionar.

#### 18. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística, previo informe del especialista del área encargada.

#### 19. FORMA DE PAGO:

- Los pagos se realizarán en forma mensual, en VEINTICUATRO (24) pagos, previa conformidad de la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística, previo informe del especialista del área encargada.
- El contratista deberá hacer entrega del comprobante de pago, de lunes a viernes de 8:30
  a 16:30 horas, a través de la mesa de partes virtual del Ministerio de Defensa
  (https://www.mindef.gob.pe/mpvirtual/#/index).
- En caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo. Se aceptará el ciclo de facturación asignado por el contratista.<sup>6</sup>

#### 20. PENALIDAD POR MORA:

De conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

#### 21. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

N°	Penalidad	Calculo	Procedimiento
1	El tiempo de respuesta para la solución de averías deberá ser como máximo cuatro (04) horas, contabilizados una vez se genere el ticket de atención.	l - A partir de la guinta	Informe del área usuaria donde se incluya la
2	El tiempo acumulado mensual de indisponibilidad del servicio no debe ser mayor de cuatro (04) horas. El tiempo acumulado, será para los casos en que la indisponibilidad del servicio ha sido de responsabilidad del contratista.	1 % de la UIT pasando las 4 horas.  A partir de la quinta hora se penalizará con el 0.2% de la UIT por cada hora adicional.	Evidencia de la penalidad

<sup>6</sup> Adecuado a la absolución de la Consulta Nº 11 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (Nº de orden 13, de acuerdo al reporte de consultas y observaciones del SEACE).

<sup>&</sup>quot;Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

#### 22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo de 01 año, contado a partir de la última conformidad otorgada por la Entidad.

### 23. EJECUTIVO DE CUENTA (PERSONAL CLAVE)

El contratista deberá contar con UN (01) Ejecutivo de cuenta para las coordinaciones permanentes con la Entidad para todos los servicios. El horario de atención del ejecutivo de cuenta será de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm, siendo que fuera de ese horario, así como en días feriados o días no laborables decretados por el Estado, podrá realizar sus solicitudes a un buzón de correo corporativo.

El perfil del ejecutivo será de acuerdo al numeral 26 – Requisitos de calificación.

Para la suscripción del contrato el postor deberá presentar los datos del ejecutivo de cuenta (nombres y apellidos, correo electrónico, teléfono móvil y fijo, N° de D.N.I.) para mantener una comunicación fluida sobre el servicio.

### 24. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO:

- El personal del contratista que realice esta labor deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud - Pensión). No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con dicho seguro.
- Deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 29783, su Reglamento y demás nomatividad vigente.
- Deberá cumplir con lo establecido con la Resolución Ministerial Nº 111-2013- MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad.
- La empresa declara conocer el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINDEF, el cual está disponible en el portal de transparencia de la Entidad y también accederse través del а http://www.mindef.gob.pe/informacion/transparencia/ Reglamento Seguridad

\_Salud\_fe b2020.pdf

### 25. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

#### 26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:



Secretaría General

Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

#### **CAPACIDAD LEGAL**

### HABILITACIÓN

#### Requisitos:

Contar con autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para brindar el servicio de telefonía fija a nivel nacional

#### Acreditación:

Copia simple de Contrato de concesión o Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para brindar el servicio de telefonía fija a nivel nacional y/o reporte de "Concesiones del servicio público de telefonía fija" publicado en la web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC y/o copia simple del oficio emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones indicando las concesiones vigentes en telefonía fija.

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### В CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B. 1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

## **EJECUTIVO DE CUENTA**

#### Requisitos:

Bachiller y/o titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Computación y/o Ingeniera en Computación y Sistemas y/o Ingeniería Electrónica de Sistemas Computarizados y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones de Datos y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería en Computación e Informática y/o Ingeniería en Administración de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería en Administración y Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas y/o Ingeniería de Software y/o Ingeniería de Sistemas de Información y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes y/o Ingeniería de Seguridad Informática y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas y/o Ingeniería de Estadística e Informática y/o Ingeniería de Sistemas y Computo y/o Ingeniería de Sistemas Informáticos v/o Administración de empresas y/o Ciencias administrativas.

Técnico titulado en Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y/o Computación y Sistemas y/o Electrónica de Sistemas Computarizados y/o Redes y Comunicaciones de Datos y/o Redes y Comunicaciones y/o Computación e Informática y/o Administración de Redes y Comunicaciones y/o Administración y Sistemas y/o Sistemas y/o Sistemas e Informática y/o Electrónica y Telecomunicaciones y/o Industrial y/o Informática y/o Sistemas Empresariales y/o Industrial y de Sistemas y/o Software y/o Sistemas de Información y/o Telecomunicaciones y Redes y/o Seguridad Informática y/o Empresarial y de Sistemas y/o Estadística e Informática y/o Sistemas y Computo y/o Sistemas Informáticos y/o Administración de empresas y/o Ciencias administrativas. 7

Adecuado a la absolución de la Observación N° 2 formulada por el participante FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (N° de orden 59, de acuerdo al reporte de consultas y observaciones del SEACE).





Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

### Acreditación:

El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

### B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### **EJECUTIVO DE CUENTA**

#### Requisitos:

Mínimo dos (02) años de experiencia como ejecutivo de cuenta y/o ejecutivo comercial y/o gestor de cuenta y/o gestor de servicio y/o gestor comercial para el servicio de telefonía y/o conducción y gestión en la prestación de servicios de telefonía fija, Servicios de Internet, Internet Móvil, Transmisión de datos y/o Servicios de telefonía móvil en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Internet y/o Servicio de telefonía móvil y/o Servicios de telecomunicaciones y/o Servicio de telefonía fija IP y/o Servicio de telefonía por troncal SIP y/o Servicios de enlace entre sedes y/o Servicio de transmisión de datos y/o Servicio de interconexión.8

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones



Firmado digitalmente por: CASTILLO FUERIMAN Emesto Luis FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 20/02/2025 11:01:49-0500

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Adecuado a la absolución de la Observación N° 1 formulada por el participante FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (N° de orden 58, de acuerdo al reporte de consultas y observaciones del SEACE).
22

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD LEGAL

### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

Contar con autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para brindar el servicio de telefonía fija a nivel nacional.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia simple de Contrato de concesión o Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para brindar el servicio de telefonía fija a nivel nacional y/o reporte de "Concesiones del servicio público de telefonía fija" publicado en la web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y/o copia simple del oficio emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones indicando las concesiones vigentes en telefonía fija.

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

### **EJECUTIVO DE CUENTA (01)**

### Requisitos:

Bachiller y/o titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Computación y/o Ingeniería en Computación y Sistemas y/o Ingeniería Electrónica de Sistemas Computarizados y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones de Datos y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería en Computación e Informática y/o Ingeniería en Administración de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería en Administración y Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas y/o Ingeniería de Software y/o Ingeniería de Sistemas de Informática y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes y/o Ingeniería de Seguridad Informática y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas y/o Ingeniería de Estadística e Informática y/o Ingeniería de Sistemas y Computo y/o Ingeniería de Sistemas Informáticos y/o Administración de empresas y/o Ciencias administrativas.

Técnico titulado en Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y/o Computación y Sistemas y/o Electrónica de Sistemas Computarizados y/o Redes y Comunicaciones de Datos y/o Redes y Comunicaciones y/o Computación e Informática y/o Administración de Redes y Comunicaciones y/o Administración y Sistemas y/o Sistemas e Informática y/o Electrónica y Telecomunicaciones y/o Industrial y/o Informática y/o Sistemas Empresariales y/o Industrial y de Sistemas y/o Software y/o Sistemas de Información y/o Telecomunicaciones y Redes y/o Seguridad Informática y/o Empresarial y de Sistemas y/o Estadística e Informática y/o Sistemas y Computo y/o Sistemas Informáticos y/o Administración de empresas y/o Ciencias administrativas. 13

Adecuado a la absolución de la Observación N° 2 formulada por el participante FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (N° de orden 59, de acuerdo al reporte de consultas y observaciones del SEACE).

#### Acreditación:

El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

### B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### **EJECUTIVO DE CUENTA (01)**

#### Requisitos:

Mínimo dos (02) años de experiencia como ejecutivo de cuenta y/o ejecutivo comercial y/o gestor de cuenta y/o gestor de servicio y/o gestor comercial para el servicio de telefonía y/o conducción y gestión en la prestación de servicios de telefonía fija, Servicios de Internet, Internet Móvil, Transmisión de datos y/o Servicios de telefonía móvil en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Internet y/o Servicio de telefonía móvil y/o Servicios de telecomunicaciones y/o Servicio de telefonía fija IP y/o Servicio de telefonía por troncal SIP y/o Servicios de enlace entre sedes y/o Servicio de transmisión de datos y/o Servicio de interconexión. 14

Adecuado a la absolución de la Observación N° 1 formulada por el participante FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (N° de orden 58, de acuerdo al reporte de consultas y observaciones del SEACE).

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos <sup>16</sup>

### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES EXTERNAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, que celebra de una parte el MINISTERIO DE DEFENSA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131367938, con domicilio legal en Av. De la Peruanidad s/n edificio Quiñones frente al Campo de Marte del distrito de Jesús María, representada por [......], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....] al Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], asiento N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MINDEF/VRD/DGA para la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES EXTERNAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES EXTERNAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de SETECIENTOS TREINTA (730) días calendarios, el cual se contabilizará a partir de la activación del servicio, fecha que será señalada en el Acta de Inicio del servicio, el cual será suscrito por la Entidad y el Contratista. 18

El plazo máximo para la implementación, el cual comprende la instalación, capacitación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio es de SESENTA (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, posteriormente a la implementación la Entidad suscribirá el acta de inicio del servicio.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adecuado a la absolución de la Consulta N° 44 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (N° de orden 48, de acuerdo al reporte de consultas y observaciones del SEACE).

### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística, previo informe del especialista del área encargada, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **OTRAS PENALIDADES**

N°	Penalidad	Calculo	Procedimiento
1	El tiempo de respuesta para la solución de averías deberá ser como máximo cuatro (04) horas, contabilizados una vez se genere el ticket de atención.	<ul> <li>- 1 % de la UIT pasando las 4 horas.</li> <li>- A partir de la quinta hora se penalizará con el 0.2% de la UIT por cada hora adicional.</li> </ul>	Informe del área usuaria donde se incluya la
2	El tiempo acumulado mensual de indisponibilidad del servicio no debe ser mayor de cuatro (04) horas. El tiempo acumulado, será para los casos en que la indisponibilidad del servicio ha sido de responsabilidad del contratista.	1 % de la UIT pasando las 4 horas.  A partir de la quinta hora se penalizará con el 0.2% de la UIT por cada hora adicional.	Evidencia de la penalidad

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### <u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. de la Peruanidad S/N Jesús María.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

	as, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## **ANEXOS**

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MINDEF/VRD/DGA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MINDEF/VRD/DGA
Presente.-

El que se suscribe, [	], representante co	mún del consorcio	[CONSIGNAR	EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado	con [CONSIGNAR	TIPO DE DOC	UMENTO DE	IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE D	OCUMENTO DE ID	ENTIDAD], DECL	.ARO BAJO JU	RAMENTO que la
siguiente información se sujeta	ı a la verdad:			
Datas dal canagraiada 1				

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			_
Razón Social :			

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2025-MINDEF/VRD/DGA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2025-MINDEF/VRD/DGA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES EXTERNAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2025-MINDEF/VRD/DGA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en los plazos siguientes:

- El plazo de ejecución del servicio será de SETECIENTOS TREINTA (730) días calendarios, el cual se contabilizará a partir de la activación del servicio, fecha que será señalada en el Acta de Inicio del servicio, el cual será suscrito por la Entidad y el Contratista.<sup>27</sup>
- El plazo máximo para la implementación, el cual comprende la instalación, capacitación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio es de SESENTA (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, posteriormente a la implementación la Entidad suscribirá el acta de inicio del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Adecuado a la absolución de la Consulta Nº 44 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (Nº de orden 48, de acuerdo al reporte de consultas y observaciones del SEACE).

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2025-MINDEF/VRD/DGA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MINDEF/VRD/DGA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE DEFENSA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MINDEF/VRD/DGA

**BASES INTEGRADAS** 

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2025-MINDEF/VRD/DGA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES EXTERNAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MINDEF/VRD/DGA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL						•				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2025-MINDEF/VRD/DGA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2025-MINDEF/VRD/DGA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

### (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MINDEF/VRD/DGA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

lo siguiente:

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.